

CORDOBA, 08 OCT 2018

VISTO:

La Resolución N° 1123/17, contenida en el Expediente CUDAP N° 6990/2017, por la que se llamó a concurso **CERRADO INTERNO** para la cobertura de un (1) cargo de la planta No Docente categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, Decreto 366/06, para cumplir funciones en Secretaría de Extensión;

Y CONSIDERANDO:

Que una vez concluida la evaluación de la prueba de Oposición, la Junta Examinadora elevó el correspondiente Orden de Mérito, el cual fue aprobado por Resolución N° 1446/17, e impugnado posteriormente por uno de los concursantes, Sr. **Mario Eugenio ENDREK**,

Que dicha impugnación luego de ser analizada por la Junta Examinadora interviniente, fue girada junto con el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC para su consulta,

Que dicha Dirección emitió los Dictámenes N° 61806 y 62820, por los que solicitó a la Facultad informes ampliatorios,

Que realizadas estas diligencias, las actuaciones volvieron a la mencionada Dirección para la prosecución del trámite,

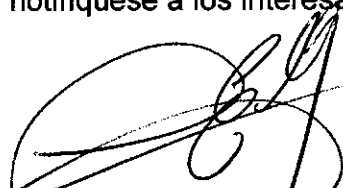
Que la Dirección de Asuntos jurídicos emite un tercer y último Dictamen N° 63432, por el que recomienda dejar sin efecto la Resolución N° 1446/17 y proceder a anular el concurso convocado por Resolución N° 1123/17,

Por ello,

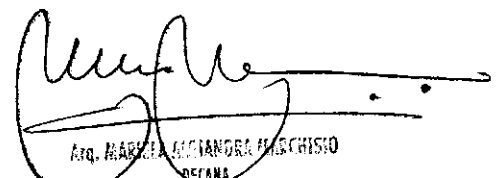
**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 1446/17 y proceder a anular el concurso convocado por Resolución N° 1123/17.-

ARTÍCULO 2°.- Protocolizar, incluir en Digesto electrónico, comunicar al Decanato, Secretaría de Extensión, dese cuenta al H. Consejo Directivo, notifíquese a los interesados, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-



Ing. EDUARDO JOSE BELLITTI
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



Arq. MARIANA ALEJANDRA MARCHISIO
DECANA
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 1121 /2018.-